



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. TT-79
I.F. N° 115 - 26.09.2016
I.F. N° 80 - 15.06.2016

Informe Financiero a la Indicación al Proyecto de Ley que Modifica la Ley de Tránsito y la Ley N°18.287, con el fin de Adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, Establecer sanciones, Crear un Registro de Pasajeros Infractores y Modificar normas procedimentales. Mensaje 168-364

I. Antecedentes

La indicación propone especificar en el inciso cuarto del artículo 88 bis que se incorpora a la Ley de Tránsito, los objetivos que tendrá el registro de domicilios e individualización que llevará el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Asimismo, la indicación propone aumentar la multa establecida en el proyecto para quienes comercialicen las bases de datos contenidas en el Registro de Pasajeros Infractores y para quien indebidamente, confeccione, almacene, ceda, comunique o transfiera la información contenida en el Registro de Pasajeros Infractores.

II. Impacto de la Indicación en el Presupuesto Fiscal

Analizada la indicación, esta no implica costos fiscales adicionales, al igual que lo informado en el Informe Financiero N° 80, de fecha 15 de junio de 2016, que acompaña el inicio de la tramitación del proyecto de ley en comento.

Respecto de los ingresos adicionales que pudieran percibirse por las mayores multas que la indicación propone, no se cuenta con antecedentes como para hacer una proyección de los mismos.



Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS

Visación Subdirector de Presupuestos

Visación Jefe División Finanzas Públicas

